



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

C I R C U L A R No. 3

Cuernavaca, Morelos, veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.



**PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,
ÓRGANOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES,
JURISDICCIONALES Y ELECTORALES, Y
A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E S.**

Asunto: Habilitación de horario durante el proceso electoral de autoridades auxiliares municipales en el Estado de Morelos.

Por medio del presente y de conformidad con los artículos 137 fracciones I y XIII, 142 fracción I, 146 fracciones I y XV, 159 párrafos primero y segundo, 160 y 325 primer párrafo, todos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos¹, en correlación con los artículos 18 fracción X, y 48 párrafo primero, fracción I y último párrafo de la fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos², mismos que establecen que, durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles y que la contabilidad de los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, se computarán de veinticuatro horas.

En ese sentido, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos comunica que, con motivo del proceso electoral de las autoridades auxiliares municipales en la Entidad, **todos los días y horas son hábiles**, con la precisión de que únicamente será aplicable a los asuntos relacionados con la elección de autoridades auxiliares municipales en la Entidad, lo cual, tendrá vigencia hasta en tanto se emita el aviso correspondiente.

Esto, con la finalidad de que, se tomen las medidas administrativas conducentes, para la recepción y presentación de los documentos correspondientes; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.


Ixel Mendoza Aragón
Magistrada Presidenta

PRESIDENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS


Mariel Guadalupe Rodríguez Castañeda
Secretaria General

¹ En adelante, Código Electoral.

² En adelante, Reglamento Interno.